

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3982

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBASE** el Acta de Intención celebrada el día 08 de abril de 1994, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco y la Municipalidad de la ciudad de Frontera, la que se transcribe a continuación : “En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia de Córdoba , a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro , entre el Intendente de la ciudad de San Francisco Dn JORGE LUIS BUCCO y el Intendente de la ciudad de Frontera Dn . JUAN CARLOS PASTORE , proceden a suscribir el Acta de Intención referida a la ejecución de la Obra de Pavimentación del Camino Interprovincial, lado oeste, en el tramo comprendido entre las calles San Francisco de Asís y la Av. Rosario de Santa Fe, en jurisdicción de San Francisco, conforme a las pautas que a continuación se consignan.

1º) la Municipalidad de la Ciudad de Frontera tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de la obra antes citada .-----

2º).- El precio fijado para la realización de la obra es por unidad de medida y asciende a las suma de \$ 25 (PESOS VEINTICINCO) por m², estimándose la cantidad a ejecutar en 4.890m² debiéndose abonar en diez (10) cuotas iguales y consecutivas .-

3º).- La Municipalidad de la Ciudad de San Francisco entregará como parte de pago a la Municipalidad de la ciudad de Frontera una Motobarradora UFANA EH 1 Scorza Modelo 1977, fuera de servicio como así también un tractor Fiat 500 S Modelo 1974, a valores de tasación efectuada por Martillero Público, cuyo importe será prorrateado en cada cuota .-----

4º).- El plazo de ejecución de la obra se fija en el término de diez (10) meses posteriores a la conformidad de todo lo actuado .-----

5º).- Ambas Municipalidades se compromete a realizar , respectivamente , todas y cada una de las trámites conducentes a la formalización de los instrumentos legales que posibilite la ejecución de la obra prevista en la presente Acta de Intención , fijándose para ello el plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha .-----

En prueba de conformidad , se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y al efecto , en el lugar y fecha indicados supra”.-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese ..

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 309/94, de fecha 27 de junio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de Junio de 1994.-